

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2621 *Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de uso del cementerio municipal.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación del Reglamento de uso del Cementerio Municipal, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses.

La modificación aprobada del Reglamento de Participación Ciudadana consiste:

“Artículo 26:

Las inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y cumpliendo siempre la normativa vigente de los artículos del Decreto de Policía Sanitaria Mortuoria 95/2001 de 3 de abril.

Artículo 29:

Los cadáveres incluidos en el Grupo I del artículo 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria podrán exhumarse transcurridos 5 años (conforme al Decreto 95/2001 de 3 de abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Artículo 30:

Las exhumaciones no podrán llevarse a cabo en los meses de julio a septiembre, exceptuando las situaciones derivadas de órdenes judiciales o que a juicio del responsable sea necesaria su exhumación, comunicándolo siempre al órgano municipal competente para su aprobación. Se exceptuará los siguientes supuestos:

- Se podrá proceder a exhumaciones en nicho siempre y cuando sea un fallecimiento y se vaya a realizar una inhumación.
- En sepulturas solo se realizarán inhumaciones sin proceder a exhumar los restos

cadavéricos en los mencionados anteriormente.

- No se podrá llevar a cabo la exhumación de restos cadavéricos de sepultura en fines de semana y festivos.”

Sigue vigente y sin variación alguna el resto del articulado que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 01 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.